



MAT.: RESUELVE APELACION DE CALIFICACION DE
DON GUILLERMO ANTONIO ALFARO ARAOS.-

ALGARROBO, 01 MAR 2018

DECRETO N° 1390

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
7. Decreto Alcaldicio N° 048/2018; Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo; Modificado por el Decreto Alcaldicio N° 989 de fecha 15 de febrero 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, Don Guillermo Antonio Alfaro Araos, en las precalificaciones del periodo 2016 – 2017, fue evaluado por la Directora de Administración y Finanzas, y que en mi calidad de alcalde Subrogante me corresponde resolver la apelación (Oficio Alcaldía 244/2018).
2. Que, para la elaboración de las calificaciones del personal municipal se constituyó una Comisión Calificadora conformada de acuerdo a la normativa vigente, la que revisó todos los antecedentes necesarios, en presencia del representante del personal y del representante de la Asociación de Funcionarios Municipales, concluyendo en una evaluación de 49 puntos.
3. Que de los fundamentos vertidos por el interesado, éste no aporta nuevos antecedentes de aquellos que tanto su jefe directo tuvo en consideración al precalificar como la junta calificadora para finalizar el proceso.
4. Que en cuanto al rendimiento y condiciones personales de los antecedentes recabados se mantienen la calificación.
5. Que en cuanto al comportamiento funcionario, en los sub factores asistencia y puntualidad como en el cumplimiento a las normas e instrucciones, se puede ver reflejado que entre el periodo del 01/01/2017 al 30/09/2017 registra un total de 18 horas de atrasos, en cuanto al cumplimiento de las normas e instrucciones tiene constantes faltas a las instrucciones impartidas y normas como por ejemplo uso del uniforme municipal.
6. Que la calificación es el resultado real y efectivo del desempeño funcionario en un determinado periodo que refleja la forma como se han cumplido las labores de mayor o menor complejidad y responsabilidad, según el servicio lo requiera, teniendo a la vista por la comisión calificadora y el alcalde la hoja de vida funcionaria, su pre calificación y calificación, informes de asistencia y puntualidad, no se aprecian elementos que se hayan escapado del análisis de la comisión que permitan revertir la calificación que se le ha dado al funcionario.

DECRETO:

- I. **Rechazase**, el recurso de Apelación deducido por Don Guillermo Antonio Alfaro Araos, funcionario contrata, escalafón auxiliar, grado 16°, cédula de identidad N° _____, en contra de la calificación realizada por la Junta Calificadora y que se registra en la Hoja de Calificación respectiva y que corresponde al periodo 2016-2017, conforme a lo expuesto en el presente decreto.
- II. **Manténgase** firme la calificación de Don Guillermo Antonio Alfaro Araos, con un puntaje final de 49 puntos, Lista 3, Condicional.

III. **Practíquese** la diligencia de notificación del presente Decreto por el Secretario de la Junta Calificadora, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Si el apelante no fuese habido, autorícese su notificación por carta certificada, enviándole copia íntegra de la documentación que se requiere notificar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda e Interesado, **ARCHÍVESE**.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
 VAM/D/PMM/U.C./TVC/gyu.
DISTRIBUCIÓN:
 > RR.HH (1)
 > Archivo. (2)



VICTOR MUNOZ DURAN
ALCALDE (S)



 DEPTO.
 RECURSOS
 HUMANOS



 DEPTO. JURIDICO

DECRETO Nº 1390

01 MAR 2018

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 28 FEB 2018
 FECHA SALIDA: 01 MAR 2018
 OBSERVACIÓN Nº